



En la Villa de Torandé, y Sala Capitular de ella, a ocho de Agosto  
 mil ochocientos veinte y siete, se juntaron los S. Concejos Justicia  
 y Regim<sup>to</sup>. de ella para conferir y tratar los asuntos correspondien-  
 tes al meyor servicio de ambas M. M. bien y utilidad de este comun  
 como lo tienen en su costumbre, a saber con S. D. Fr. Lore Luis de Mi-  
 ra Mogabó, de los R. Concejos, y Alcalde mayor de ella por S. M.  
 y demas que se anotan al margen, y estanto asi juntos acon-  
 tosaron lo siguiente

Se ha visto un oficio que para el Comisario de Artilleria  
 D. Pedro de Quienave para venta y alhó de Julio anterior, mani-  
 festando q. la Ferreteria de Rentas de la Provincia ha expedido  
 a favor de la R. Fabrica de Polvora una carta Orden impor-  
 tante de seis mil d. con, y que usando sobre manera la elabo-  
 racion de dicho artículo, se entregue dicha cantidad dentro del  
 termino de veinte dias al mayor y ventura de dicho establi-  
 tamiento q. se conserte adho. Se Comisario q. se evite  
 mandando la provid. más activa para verificar el pago cita-  
 do en el termino q. previene

Signalmente se ha visto por retrasado el oficio q. para el  
 Hon. R. Rentas unida de la Prov. q. ha 24 de Julio últi-  
 mo, por el qual exige se informe del Estab. en q. se hallan  
 los Polvoremes de hierro q. hay en España, quienes son  
 sus dueños, o los q. corran con ellos desde el año 1823 hasta  
 hoy, y si se hallan alguno de dicho artículo con las demas pro-  
 piedad que puedan darse para conocimiento de los oficios  
 de Rentas: Serma. Alord. el oficio unido que para dar lugar  
 a este informe con toda individualidad y brevedad, se nombra